Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0312

Adviértase que, durante el traslado ordenado mediante auto de 1° de noviembre de 2022 (archivo 24), los encausados CARMEN STELLA JIMÉNEZ DE BARRERA, GUSTAVO JIMÉNEZ NAVIA, ESPERANZA JIMÉNEZ NAVIA, RUTH JEANETH JIMÉNEZ NAVIA, JORGE LUIS OMAR JIMÉNEZ NAVIA, ALEXANDRA JIMÉNEZ NAVIA, ANA ELVIA JIMÉNEZ NAVIA, FRANCY ELENA JIMÉNEZ NAVIA, JAIME ALFREDO JIMÉNEZ DONOSO y NÉSTOR RAMIRO JIMÉNEZ DONOSO, optaron por guardar silencio.

De otro lado, téngase notificada por conducta concluyente a la convocada ADRIANA MARITZA SÁNCHEZ JIMÉNEZ (archivo 37). En consecuencia, **verifíquese** el plazo a su favor para replicar la acción a través del doctor GILDARDO ACOSTA GUITÉRREZ, a quien desde ya el Despacho le reconoce su vocería para actuar, según el mandato allegado (archivo 37 fls.3 a 4).

Previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado por el apoderado del extremo activo (archivo 25 Cdo.1), y dado el parentesco y/o conocimiento que pueda llegar a existir entre las partes, **requiérase** a los encartados reseñados líneas arriba, para que por conducto de sus abogados le informen al Despacho si disponen de los datos de contacto de los enjuiciados IVÁN GUILLERMO JIMÉNEZ OLANO, GUSTAVO HERNÁN JIMÉNEZ OLANO, LUIS CARLOS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, GUSTAVO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, INGRID SÁNCHEZ JIMÉNEZ y CATHERINE JIMÉNEZ DONOSO, a fin de evitar posibles nulidades.

Por último, nótese que la O.R.I.P. de Bogotá inscribió la demanda en el folio de matrícula correspondiente al predio, objeto de usucapión (archivo 32 fl.4). No obstante, se hace necesario **requerir** al representante judicial de los actores, para que **aporte** sendas fotografías que den fe de la instalación de la valla en el inmueble, esto es, en su fachada o en un lugar similar, en las que figure la calle aledaña al fundo, pues de la imagen arrimada no es factible inferir tal aspecto (archivo 32 fl.7).

Notifíquese,

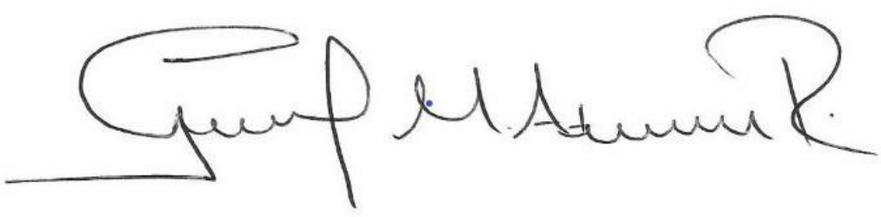

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP